

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Medicina

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat de Girona solicita la adscripción del Grado en Medicina al Nivel 3 (Máster) del MECES. La comisión considera que esta modificación es adecuada y está bien fundamentada, puesto que cumple lo que establece Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de

octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Concretamente, el marco legal actual establece que los títulos de Grado de al menos 300 créditos ECTS que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS de nivel de Máster pueden obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES.

Por otro lado, la institución debe completar los campos del apartado 5 “Planificación de las enseñanzas”, sección más relevante de la memoria de verificación, puesto que recoge el despliegue del plan de estudios. De este modo y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución deberá proceder a completar toda la información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado a tal efecto por el Ministerio de Educación.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de Grado en Medicina de la Universitat de Girona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 14/10/2014